



RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 4591/20.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0079/2021, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita la creación de la carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN CULTURAL y aprueba el Plan de Estudios respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada carrera de posgrado presenta los siguientes objetivos:

- Brindar una formación profesional de calidad para el abordaje de las cuestiones relativas a los procesos de patrimonialización cultura, a fin de elaborar una perspectiva situada que permita la formulación de proyectos críticos para el fortalecimiento de tales procesos.
- Articular la práctica profesional de la gestión y la curaduría con las experiencias culturales, con énfasis en los procesos de patrimonialización implicados en las diferentes formas de percepción y autopercepción de los bienes culturales.
- Formar profesionales culturales con sentido críticos atendiendo a la complejidad de los procesos de patrimonialización cultural, para fortalecer capacidades que contribuyan con el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de proyectos de patrimonialización cultural.
- Favorecer la gestión de diversas formas comunicacionales para propiciar espacios de construcción colectiva de los procesos de patrimonialización cultural.
- Generar un espacio de debates en torno a las tareas curatoriales que supongan la articulación de dichas tareas a los procesos de patrimonialización de manera integrada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Que la propuesta cuenta con el aval del Comité Asesor del Departamento de Posgrado y la intervención de la Dirección de Posgrado de la citada Facultad y Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 051/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2º Sesión Especial del 25 de Marzo de 2021)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear la Carrera de Posgrado: EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN CULTURAL, a dictarse en el ámbito de la Facultad de Humanidades.

Expte. Nº 4591/20.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 047/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

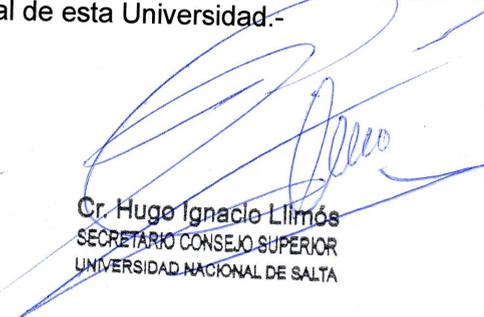
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

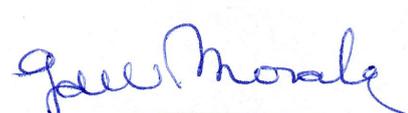
ARTÍCULO 2º.- Ratificar el Plan de Estudios de la referida carrera, aprobado por Resolución N° 0079/2021, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

ANEXO I

PLAN DE CARRERA

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN CULTURAL

Título de la Carrera:

Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural.

Título que se otorga:

Especialista en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural

Plan de estudios: Semi-estructurado

Modalidad: Presencial

FUNDAMENTACIÓN

La carrera Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural surge como una propuesta de educación de cuarto nivel del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta. Nuestra Universidad es un lugar de producción estratégica situada en las zonas fronterizas del Noroeste Argentino, cuya función es promover las integraciones geopolíticas andinas y latinoamericanas constituyéndose en un espacio de intersección pluricultural y plurinacional. De acuerdo a este posicionamiento, la Facultad de Humanidades trabaja en el fortalecimiento de una política que privilegie los procesos de formación profesional y académica con una perspectiva situada.

Desde su fundación (1998), el Departamento de Posgrado realiza actividades que han tenido como resultado la creación de carreras cuya formulación ha partido de problemáticas locales con la convicción de que ese es un modo prioritario de inserción activa de nuestra Universidad en su entorno inmediato tales como la Maestría en Políticas Sociales y Maestría en Estudios Literarios (acreditadas ante CONEAU); Maestría en Estudios Históricos Literarios de Frontera; Especialización en Estudios de Género, Especialización en Historia Argentina, Maestría en Planificación Gestión y Evaluación Estratégica de Instituciones Educativas, Especialidad en Análisis institucional, Especialidad en Psicopedagogía Institucional y Doctorado en Humanidades n.

En la actualidad, se encuentran vigentes la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Especialización y Maestría en DDHH y la Especialización en Mediación Educativa, en todos los casos acreditadas ante el organismo correspondiente. Asimismo, se encuentra en proceso de acreditación ante la CONEAU la Maestría en Artes y Culturas Contemporáneas y en instancia de aprobación institucional, el Doctorado en Estudios Sociales y de la Cultura. Se han dictado también un gran número de cursos y ciclos de seminarios que cubren un amplio abanico de intereses relacionados directamente con el área de esta especialización.

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

Además, la Facultad de Humanidades cuenta con carreras de grado que se dictan en la Sede Salta (Prof. y Lic. en Letras, Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación, Prof. y Lic. en Historia, Prof. y Lic. en Filosofía; Lic. en Ciencias de la Comunicación; Lic. en Antropología) y en la Sede Regional Tartagal (Prof. y Lic. en Letras y Lic. en Ciencias de la Comunicación). En este sentido, los egresados de estas carreras pueden ver en la Especialización propuesta una manera de dar continuidad a los estudios de grado realizados en esta Facultad. En este sentido, la Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural se inscribe dentro de las políticas académicas que han definido el horizonte de trabajo de este Departamento de Posgrado acorde a los propósitos que motivaron la creación de la Universidad Nacional de Salta como espacio que posibilite dar respuesta a las problemáticas, intereses y demandas locales en un enclave regional.

En nuestra región se desarrollan –tanto en ámbitos estatales como no estatales, ya sea de manera privada o como parte de esfuerzos de grupos independientes, en espacios comunitarios y colectivos-, distintas formas de gestión y curaduría en el ámbito de procesos de patrimonialización que, constituyendo lo que con Michel Foucault podemos llamar “prácticas de gobierno”, son llevadas adelante por agentes sociales cuya formación en el área de acción no es específica, por lo que una capacitación profesional constituye una demanda concreta y urgente.

En este sentido, cabe señalar que no se ofrecen en el Norte Argentino carreras de posgrado orientadas a una profesionalización de estos agentes (directores de museos, gestores culturales, artistas, funcionarios públicos, técnicos) que formulen críticamente la gestión y curaduría de los procesos de patrimonialización cultural tomando como punto de partida la realidad situada en el contexto regional, a través de un abordaje sistemático y coherente de las múltiples posibilidades de análisis que pueden configurar esta área de trabajo. Por ello consideramos que la presente propuesta puede resultar de importancia estratégica y política, en la medida en que se orienta a capacitar profesionalmente a agentes sociales (individuales y colectivos) involucrados en los procesos de patrimonialización y en la toma de decisiones en relación a las formas que su gestión y curaduría supone.

Tales agentes ocupan, en muchos casos, espacios de decisión política fundamentales en los procesos y acciones de patrimonialización cultural en cuyos espacios muchas veces se reproduce acríticamente, tanto en los discursos como en las prácticas (en general como consecuencia de una ausencia de miradas alternativas en torno a estos problemas), estereotipos recibidos de una formación que ha concebido que la Cultura solo existe como Alta Cultura.

Por nuestra parte, consideramos que es necesario desplazar y cuestionar las prácticas y discursos que hablan de la Cultura como experiencia unificadora de sentido (que se expresaría a partir de bienes y símbolos privilegiados) en favor de aquellas que consideren *las culturas* como espacios de tensión y de conflicto que permiten percibir la diversidad de fuerzas que operan en los procesos de configuración identitaria (Warburg, Didi Huberman, Agamben, Bajtin, Williams, Hall, Ticio Escobar, Cornejo Polar, Grimson, Burucúa, entre otros). En el mismo sentido, consideramos que no resulta posible enunciar un concepto unívoco de “patrimonio”, sino más bien pensar en términos de “procesos de patrimonialización cultural” que, a través de dinámicas específicas

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

y políticas concretas, transforman y construyen objetos y prácticas a través de los cuales emergen signos comunes en los que se pueden ver esos modos tensivos, conflictivos, opacos y heterogéneos de configuración de sentido.

Por ende, es preciso, pensar los sistemas de exclusión en el seno de dinámicas de poder que suponen los procesos de patrimonialización cultural, los efectos que los éstos tienen sobre los agentes sociales involucrados y las jerarquizaciones y desigualdades que pueden inscribirse en ellos. Estos procesos suponen dimensiones interseccionales que exigen que los profesionales que participan de ellos tengan en cuenta el impacto y las transformaciones que las estrategias de gestión y las prácticas de curaduría tienen sobre las dinámicas y agentes culturales. En esta línea, consideramos estos procesos desde una visión que los contemple al interior de los Derechos Humanos siguiendo la idea de "justicia cultural" (Grimson), la cual se orienta a la posibilidad de revertir las desigualdades políticas entre diferentes perspectivas del mundo y formas de vida heterogéneas. Si las culturas son tramas que permiten la (re)producción de las desigualdades sociales, la justicia cultural, al trabajar con los lenguajes y las formas prácticas de imaginación social, produce un "estallido" simbólico que rompe con la naturalización de las inequidades persistentes en estas latitudes.

Todo ello exige pensar los procesos de patrimonialización como fenómenos complejos en la intersección de múltiples maneras de configuración -género, clase, etnia, interculturalidad-. Se trata de deconstruir las ideas que, desde una mirada hegemónica, eurocéntrica y patriarcal, hacen del patrimonio cultural una propiedad exclusiva de un grupo que establece, desde una mirada que se pretende neutral, relaciones asimétricas que desapropian a las comunidades de sus bienes -materiales e inmateriales- transformándolos a cambio en meros objetos de marketing publicitario y/o turístico. En este sentido, a través del proceso formativo y profesional que proponemos, aspiramos a generar la posibilidad de conceptualizaciones críticas ante estas formas hegemónicas de pensar el patrimonio que tengan en cuenta su carácter procesual, su inscripción dentro de las actuales perspectivas de Derechos Humanos, atendiendo a las demandas y exigencias de los agentes (individuales y colectivos) que inciden en la formación de tales procesos.

En este marco, las nociones de *gestión* y *curaduría* deben ser integradas en una perspectiva amplia en la que el compromiso de los agentes involucrados se vincule con programas de patrimonialización, entendidos como una herramienta que garantice el acceso igualitario y democrático a los bienes inmateriales y materiales que configuran los modos de expresión de las culturas situadas. Asimismo, entendemos que la curaduría de los procesos de patrimonialización no puede reducirse al momento de la exhibición de los resultados de tales procesos sino que debe entenderse como una actividad integradora y, ella misma, también procesual. La misma, iniciándose en el momento de formulación del proyecto curatorial, implica instancias diversas de presentación, guionado, montajes, modos de documentación, conservación, difusión y restauración. Todo ello debe constituir un "archivo" del trabajo realizado y de los sentidos -políticos, ideológicos, de configuración identitaria- que emergen como parte de la tarea curatorial en su diálogo con los diversos agentes sociales involucrados, abarcando tanto cuestiones de índole teórica (concepto curatorial) y aspectos técnicos profesionales específicos para el

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

desarrollo de dichas actividades, como también, y fundamentalmente, una apuesta política e ideológica en relación a los procesos señalados.

Es desde esta perspectiva situada que pretendemos interrogar los procesos de patrimonialización, gestión y curaduría, considerando las tensiones y juegos de diferenciaciones que constituyen el mundo contemporáneo y que ponen en cuestión los criterios identitarios de fijación del sentido, explorando críticamente las nociones de comunidad y pertenencia, en tanto constituyen el modo en que las alteridades culturales vehiculizan formas de expresión singulares que permiten reconsiderar su lugar específico en el marco general de las producciones culturales contemporáneas. Lejos de toda "folklorización", se trata de comprender las lógicas de producción de sentido que se inscriben en prácticas culturales consideradas como "periféricas" por una mirada colonizadora y centralizada.

Este posicionamiento nos permite concebir y, consecuentemente, emprender las tareas de gestión y curaduría como prácticas decolonizadoras en relación a aquello que se considera *patrimonio*, (tanto porque el modo en que se lo gestiona constituye lo "patrimoniable", como porque inclusive su puesta en discusión determina el sentido de aquello que se convierte en práctica patrimoniable). Todo ello puede fundamentarse según especificidades disciplinares y perspectivas teóricas diferenciadas –que van de la lingüística a la antropología, de la filosofía a la historia, de las comunicaciones sociales a las teorías culturales y sociales, de los estudios culturales a los estudios visuales-, que, en resumen, permiten pensar los procesos de patrimonialización cultural en una clave alternativa, contrahegemónica y decolonial, tanto en lo que dice respecto a las nociones de "gestión" y "curaduría", como en lo que dice respecto a la noción de "patrimonio".

De acuerdo a todo lo expuesto, la propuesta de creación de una carrera de *Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización* surge con la finalidad de cubrir un espacio vacante e imprescindible en nuestro medio, que posicione a nuestra Universidad como una institución destinada a ser no sólo un espacio de formación académica sino también, al mismo tiempo, un ámbito de discusión y formación profesional en torno a los modos de gestionar, curar y producir procesos de patrimonialización cultural. Dicha formación, tanto académica como profesional, debe orientarse asimismo a la posibilidad de una transformación de prácticas cristalizadas, colaborando en la gestación de nuevas miradas, formas de pensar y hacer que atiendan a las heterogeneidades culturales y a la diversidad de grupos y comunidades que forman parte de la complejidad de lo social.

El objetivo principal de una carrera de esta índole se orienta, por lo tanto, a profundizar la profesionalización de agentes capacitados/as para realizar diagnósticos, elaborar proyectos, organizar eventos, producir catálogos y llevar adelante un programa curatorial referido a los procesos de patrimonialización cultural con perspectiva situada. Esto supone una mirada interseccional en la que estos procesos se comprendan como un espacio multidiverso y polifónico en el que confluyen políticas de género, etnia, clase, interculturalidad. De esta manera, resulta fundamental brindar a los futurxs egresadxs todas aquellas herramientas que permitan su inserción profesional y la posibilidad de revisar las prácticas de patrimonialización, los criterios de inclusión y exclusión que las mismas suponen, los diferentes modelos de gestión y curaduría implicados en ellos, considerando las demandas y necesidades de lxs agentes que forman

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

parte activa de estos procesos. En este marco, la finalidad de esta propuesta es consolidar la creación de un espacio de profesionalización que garantice la formulación de estrategias que tengan en cuenta de modo prioritario las necesidades específicas que forman parte de nuestro entorno actual frente a los avances de la globalización neoliberal. En este sentido, la Especialización apunta a generar espacios de diálogo, intercambio, y trabajo conjunto con los agentes individuales y colectivos (artistas, colectivos culturales, grupos sociales, comunidades originarias) que son quienes generan sus propios procesos de patrimonialización cultural.

OBJETIVOS:

El diseño de la Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural responde a los siguientes objetivos:

- a. Brindar una formación profesional de calidad para el abordaje de las cuestiones relativas a los procesos de patrimonialización cultural, a fin de elaborar una perspectiva situada que permita la formulación de proyectos críticos para el fortalecimiento de tales procesos.
- b. Articular la práctica profesional de la gestión y la curaduría con las experiencias culturales, con énfasis en los procesos de patrimonialización implicados en las diferentes formas de percepción y autopercepción de los bienes culturales.
- c. Formar profesionales con sentido crítico atendiendo a la complejidad de los procesos de patrimonialización cultural, para fortalecer capacidades que contribuyan con el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de proyectos de patrimonialización cultural.
- d. Favorecer la gestión de diversas formas comunicacionales para propiciar espacios de construcción colectiva de los procesos de patrimonialización cultural
- e. Generar un espacio de debate en torno a las tareas curatoriales que supongan la articulación de dichas tareas a los procesos de patrimonialización de manera integrada.

PERFIL DEL ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN:

El/la/le Especialista en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización será capaz de:

1. Diseñar proyectos y dirigir equipos de trabajo profesionales e interdisciplinarios en el campo de los procesos de patrimonialización, con especial énfasis en el ámbito regional y latinoamericano.
2. Articular e intervenir en procesos de patrimonialización cultural según perspectivas interseccionales que incluyan y tematizen cuestiones de género, clase, etnia/interculturalidad, religiosidad, entre otros clivajes identitarios/clasificatorios.
3. Generar producciones críticas (textuales o no textuales) que se configuren a partir de las teorías y prácticas culturales de nuestra región según una perspectiva que incluya los procesos de patrimonialización cultural en el marco más general de los derechos humanos.

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

4. Asesorar en el desarrollo de actividades de extensión/vinculación y de formación de recursos humanos en el ámbito de los procesos de patrimonialización cultural.
5. Generar equipos de trabajo interdisciplinario y colectivo con los agentes involucrados en los proyectos de patrimonialización cultural.
6. Colaborar en la elaboración de proyectos de vinculación relativos a la patrimonialización cultural.
7. Orientar en el diseño de muestras, colecciones, bienales, festivales, etc. que requieren un proceso de trabajo interseccional para el desarrollo de su concepto curatorial.
8. Diseñar proyectos y programas de exposiciones temporales y permanentes.
9. Asesorar en la elaboración de planes de gestión integral a instituciones participantes en los procesos de patrimonialización cultural (museos, espacios comunitarios, centros culturales, etc.)

Trayectos del Plan de estudios

Seminarios

El cursado de la carrera requerirá la aprobación de los seminarios obligatorios y optativos que se detallan a continuación por cada Área.

Área 1: Patrimonio y justicia cultural (Total 60hs)

El/la aspirante deberá realizar en forma obligatoria 1 seminario (seminario 1) y de modo optativo otro de los ofrecidos en esta área.

1. *La cuestión del patrimonio desde una perspectiva de género y decolonial.* (30hs) **(Obligatorio)**
Diversidad de género y patrimonialización. Diversidades e interculturalidad. Justicia cultural. Género e interseccionalidad. Arte y feminismos.
2. *Introducción teórica a los procesos de patrimonialización* (30hs)- **(Optativo)**
Las dimensiones de las prácticas y las discursividades del arte y las disputas en torno al patrimonio. Debates sobre diferencias y tensiones entre arte, cultura, culturas populares e industria cultural.
3. *El patrimonio como construcción social* (30hs) **(Optativo)**
Procesos involucrados en su definición y consenso (adhesión, identidad, transmisión, autenticidad). Puntos de encuentro con la gestión cultural (legitimación, activación y apropiación). Reflexiones sobre bienes culturales, mercado de la cultura, consumo, propiedad y puesta en valor.

RESOLUCIÓN CS N° 047/21

Área 2: Gestión de los procesos de patrimonialización y Derechos Humanos (Total 70 hs)

El/la aspirante deberá realizar en forma obligatoria el seminario 4 y uno optativo.

4. *Taller de mapeo, planificación y gestión de proyectos culturales (40hs) (Obligatorio)*

Diagnóstico, diseño, gestión, evaluación y sistematización de procesos patrimoniales en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias. Públicos. Accesibilidades. Construcción de un plan de contingencia.

5. *Administración y gestión de recursos 30 (s) (Optativo)*

Pensar en proyectos: por qué, para qué y cómo. Nuevas tendencias. Alternativas en la presentación de proyectos culturales ante instituciones públicas y/o privadas; gestión de recursos y financiamiento. Gestión de recursos económicos: Formas de financiación, ingresos generados por los servicios, otras aportaciones, gastos, inversiones. Estrategias de articulación y cooperación para la consecución de los proyectos.

6. *Aspectos jurídicos, legales y el patrimonio cultural (30 hs) (Optativo)*

El patrimonio como derecho. Patrimonio y derechos humanos. Derechos individuales y colectivos en torno al patrimonio. Derechos de los pueblos indígenas al patrimonio cultural. Consulta libre, previa e informada. Restituciones de restos humanos y de bienes culturales. Regulaciones legales y jurídicas de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. Recaudos éticos y elaboración de protocolos.

Área 3: Curaduría de los procesos de patrimonialización (Total 120hs)

Los seminarios de esta área son obligatorios

7. *Exposiciones y curaduría: Elementos teóricos y prácticos (40 hs) (Obligatorio)*

Historia de las exhibiciones. La emergencia del rol curatorial. Criterios curatoriales. Investigación. Valores y contenido. Diseño de montaje: Organización y selección de piezas y conjuntos. Exposiciones: definición del concepto. Requerimientos generales de conservación. Características de las colecciones y el proyecto expositivo. Elementos museográficos de apoyo.

8. *Museos y Espacios culturales (40 hs) (Obligatorio)*

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

Niveles de la planificación: Plan, programa y proyecto. Definición de la institución, planteamiento conceptual, análisis y evaluación. Diagnóstico: inventario, documentación, investigación, conservación, conservación preventiva, restauración, archivo. Aspectos de la planificación: misión, visión, públicos, comunicación y diseño de contenidos para proyectos transversales. Arquitectura y displays expositivos.

9. *Procesos comunicacionales y patrimonialización* (40 hs) **(Obligatorio)**

Estrategias comunicacionales. Comunicación transmedia. Formas de presentación de una colección patrimonial, cómo se arma un relato para dar sentido a un proceso de patrimonialización. Cómo escribir un catálogo. Educación patrimonial. Comunicación Pública del Patrimonio

Formación Práctica

10. Prácticas profesionales supervisadas. (120 hs.) **(obligatorias)**

Las prácticas profesionales supervisadas suponen un espacio de formación en el que el/las estudiantes entran en relación directa con el ámbito de su profesionalización. El objetivo de las prácticas profesionales supervisadas es que puedan desarrollar tareas específicas en el campo de la especialización. La práctica profesional supervisada se realizará a partir de una demanda institucional (en función de los acuerdos institucionales vigentes o a través de acuerdos *ad hoc*: museos, centros culturales, organizaciones colectivas, comunitarias, gubernamentales, no gubernamentales, etc.) o a iniciativa de los/las estudiantes. La práctica exige el cumplimiento del 100% de presencialidad y partirá de un trabajo de diagnóstico que requiera una tarea de intervención profesional en algunos de los campos propios al área de especialización a los fines de optimizar, modificar y repensar las funciones y objetivos propios de los procesos de patrimonialización. El/la estudiante presentará un plan de trabajo que deberá tener el acuerdo de la institución tanto como del/la supervisor/a de la práctica. Este plan deberá ser avalado por el comité académico de la especialización y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad. El/la estudiante será acompañado/a durante el desarrollo de las prácticas por un/a tutor/a que supervisará el cumplimiento de los objetivos trazados y colaborará en el desarrollo del plan propuesto a través de encuentros presenciales previamente pautados. Para poder realizar la Práctica Profesional Supervisada el/la estudiante deberá tener el 100% (cien por ciento) de los seminarios cursado y un 80% de los mismos aprobados.

En caso de no aprobar la Práctica profesional supervisada, el /la estudiante podrá recuperar en su totalidad o en partes aquellos objetivos que, a criterio del/a tutor/a, no hayan sido alcanzados en el desarrollo de la misma.

Equivalencia de materias

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

Los/las cursantes podrán tramitar la equivalencia de hasta 1 (un)seminario optativo, de acuerdo al Régimen de Asignaturas externas que se explicita en el TÍTULO X del Reglamento (Artículos 27 y 28) del presente plan de estudios. Para otorgar tal equivalencia, el/la estudiante deberá presentar el programa del seminario donde conste la carga horaria total del mismo y la respectiva certificación de aprobación por autoridad competente. A los fines de otorgar la equivalencia se tendrán en cuenta la pertinencia temática del seminario en relación a la Especialización, la cantidad de horas correspondientes (que debe ser como mínimo igual a la equivalencia solicitada) y no puede haber sido realizado con una anterioridad mayor a 4 (cuatro) años de iniciada la Especialización

Área 1	Área 2	Área 3		
Patrimonio y justicia cultural (el/la aspirante deberá realizar en forma obligatoria el seminario 2 y uno optativo). Total 60 hs (sesenta horas)	Gestión de los procesos de patrimonialización y Derechos Humanos (seminario 4 obligatorio, uno optativo entre 4 y 5) Total: 70hs (setenta horas)	Curaduría de los procesos de patrimonialización Total 120hs (ciento veinte horas)		
Seminario 1 <i>(obligatorio)</i> La cuestión del patrimonio desde una perspectiva de género y decolonial. (30 hs)	Seminario 4 <i>(obligatorio)</i> Taller de mapeo, planificación y gestión de proyectos culturales (40hs)	Seminario 7 <i>(obligatorio)</i> Exposiciones y curaduría: Elementos teóricos y prácticos (40 hs)		
Seminario 2 <i>(optativo)</i> Introducción teórica a los procesos de patrimonialización (30hs)	Seminario 5 <i>(optativo)</i> Administración y gestión de recursos (30 hs)	Seminario 8 <i>(obligatorio)</i> Museos y Espacios culturales (40 hs)		

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

Seminario (optativo) 3	Seminario (optativo) 6	Seminario (obligatorio) 9		
<i>El patrimonio como construcción social (30hs)</i>	<i>Aspectos jurídicos, legales y el patrimonio cultural (30 hs)</i>	Procesos comunicacionales y patrimonialización		
			Prácticas profesionales supervisadas. (120 hs.)	
				Trabajo Integrador Final
Total: 60 (Sesenta) Hs.	Total: 70 (setenta) Hs.	Total: 120 (ciento veinte) Hs.	Total 120 (ciento veinte) Hs.	Total de hs de cursado: 370 (trescientos setenta) Hs.

Del dictado de los seminarios

Debido a que no todos los/las docentes de los seminarios tienen domicilio en la ciudad de Salta y atendiendo a que los/las estudiantes, en general, deben realizar actividades laborales diarias, los seminarios se dictarán en forma intensiva (entre jueves y sábado) de modo presencial a los fines de garantizar 30 hs presenciales. Cuando sea necesario, se asignarán horas de trabajos prácticos (hasta un total de 10hs) que los/las estudiantes realizarán de forma complementaria a los encuentros con los/las docentes. Se trabajará con metodologías teórico-práctica que supongan el diálogo y la discusión de textos obligatorios de cada seminario y la puesta en común de problemas relativos a la especialización. Para esto se solicitará a los/las docentes a cargo de los seminarios que envíen, con una anticipación no menor a 15 (quince) días, el material necesario para los encuentros presenciales.

Trabajo Integrador Final

La carrera de Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización de la Cultura, culmina con un Trabajo Integrador Final de carácter individual supervisado por un/a Director/a (eventualmente se aceptará la figura de un/a Codirector/a) que será elegido entre los/as docentes de la

RESOLUCIÓN CS N° 047/21

Carrera quien deberá poseer título equivalente o superior al otorgado por ésta o reconocido prestigio en el área específica del trabajo -según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Título VI, Art. 29. En consonancia con la normativa vigente, el Trabajo Integrador Final debe constituir un aporte original al área de profesionalización propio de la carrera y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de su actuación. Este trabajo deberá dar cuenta de las perspectivas teórico-conceptuales trabajadas y explicitar las orientaciones epistemológicas puestas en juego, tanto como las transformaciones y objetivos alcanzados a través de su elaboración. El trabajo será evaluado por un Jurado que incluirá, al menos, un miembro externo a la institución universitaria y excluirá a su Director/a y Codirector/a. Este trabajo podrá ser un informe integrador final de carácter teórico o una memoria crítica escrita que acompañe presentaciones en diversos formatos (piezas comunicacionales en distintos géneros/formatos, diseños de montajes, proyectos curatoriales y/o de gestión de procesos de patrimonialización, en acuerdo con el/la director/a) y puede ser el resultado del trabajo realizado en las Prácticas Profesionalizantes Supervisadas; en este caso, deberá presentar de modo consistente el diagnóstico inicial de la problemática abordada y exponer los resultados obtenidos a partir de las diversas formas de intervención desarrolladas de modo formal y/o informal en las Prácticas evaluando los resultados alcanzados. Aquellos aspectos no contemplados en este instrumento serán resueltos por el Comité Académico de la carrera.

Estructura de gobierno/gestión

La gestión académica de la carrera incluye una Dirección y una Codirección, cargos que compartirán la responsabilidad académica en colaboración con un Comité Académico, compuesto por al menos tres integrantes. Tales miembros, incluida la Dirección y Codirección, deberán poseer formación de posgrado equivalente al grado de Especialista, con antecedentes que incluyan participación en proyectos de investigación y producción científica acordes al perfil de la carrera.

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- Presentar y tramitar ante las autoridades correspondientes las modificaciones al plan de estudio de la carrera que crea necesarias;
- Proponer ante el Consejo Directivo de la Facultad los cargos de Dirección y Codirección, así como de miembros de Comité Académico una vez que éstos hayan concluido su mandato;
- Colaborar con la Dirección y/o Codirección de la carrera en tareas que involucren: admisión de postulantes, valoración de cv, aprobación de programas, evaluación del cuerpo académico, trámites de trabajos integradores finales, pedidos de equivalencias y otras que les sean requeridas.

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

- Establecer, junto con la Dirección y/o Codirección de la carrera, la distribución de gastos que garanticen el normal funcionamiento de la misma, formalizada a través del "Informe de Autofinanciamiento", previa apertura de cohorte.
- Definir en forma conjunta con la Dirección y/o Codirección de la carrera los criterios relativos a la política de becas a implementar.
- Proponer e implementar mecanismos de autoevaluación integral de la carrera y consecuentes planes de mejora.

La Dirección de la carrera tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Dirigir la política académica inherente al normal desarrollo de la carrera.
- Considerar, evaluar y tomar decisiones, en colaboración con el Comité Académico, en relación con la totalidad de trámites relativos a la admisión de postulantes, aprobación de programas y evaluación de antecedentes docentes, trámites de trabajo integrador final, pedidos de equivalencias y otras que pudieran surgir relacionadas con la cursada y egreso de aspirantes.
- Promover la implementación de mecanismos de evaluación para asegurar la calidad educativa de la carrera y su mejora continua;
- Asumir la responsabilidad académica compartida con el Comité académico durante el proceso de acreditación de la carrera ante la CONEAU;
- Considerar y tomar decisiones, en forma conjunta con el Comité Académico, acerca de las tramitaciones relacionadas con el aspecto financiero: distribución de gastos, política de becas, entre otros.
- Promover actividades de cooperación que involucren movilidad e intercambio interinstitucionales como así también aquellas tendientes a la mutua colaboración con otras instituciones a través de la firma de convenios

Espacio de Tutorías La carrera Especialista en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural prevé instancias de seguimiento y acompañamiento al/la estudiante de acuerdo bajo la modalidad de tutorías. Los/las tutores/as serán designados/as por el/la Decana a sugerencia del Comité Académico de la Carrera y deberá ser un/a docente de la Facultad de Humanidades. Los/as mismos/as podrán tener a su cargo hasta un total de 4 (cuatro) estudiantes. El/la tutor/a tendrá como tareas específicas acompañar al/la estudiante en tareas académicas relativas a la Práctica Profesional Supervisada

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

(incluyendo diagnóstico, cronograma de actividades, desarrollo y logros de los objetivos de la misma). La tutoría supone la presentación de un informe final, al momento de concluir la Práctica Profesional Supervisada, por parte del/la estudiante que deberá contar con el aval del/la tutor/a. Asimismo se organizarán ateneos y/o talleres de discusión grupal en el que los/as estudiantes podrán presentar los avances de investigación realizados y compartir las experiencias de profesionalización.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN:

Los Seminarios de la Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural serán aprobados mediante un sistema de promoción, que requerirá de asistencia al 75 % de las clases y la presentación de un trabajo final cuyas características formales serán acordadas con el/los docentes responsables. La calificación de estos trabajos finales será numérica con una nota mínima de aprobación de 6 (seis). Las condiciones para presentar el trabajo de aprobación de cada asignatura se mantendrán vigentes por un plazo de seis (6) meses contados a partir de haber finalizado el cursado de la misma, con opción de solicitar una prórroga al Director/a de la Especialización por otros seis (6) meses.

La obtención del título de Especialista requerirá la aprobación de los seminarios obligatorios y optativos según detalle de plan de estudios además de la práctica profesional supervisada y de la la presentación y aprobación de un Trabajo Integrador Final, cuya nota mínima para aprobar deberá ser de 7 (siete). Éste último supone una instancia de presentación y defensa oral. Será condición para la presentación del Trabajo Integrador Final contar con todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera aprobadas junto con la práctica profesional supervisada.

RECURSOS DISPONIBLES NECESARIOS:

a. *Infraestructura y equipamiento:* En la Facultad de Humanidades se dispone de una sala de informática de acceso libre y gratuito para todos los estudiantes y docentes con un total de 35 computadoras con acceso a internet, el servicio funciona de manera eficiente durante el horario de funcionamiento de la Facultad de Humanidades, en el predio de la UNSA en el campo Castañares. La Facultad dispone de acceso libre a WIFI. Se dispone también de una computadora de uso libre y gratuito con acceso a internet en el Instituto de Investigaciones en Cultura y Arte (UNSA) cuyas oficinas se encuentran en el Palacio Zorrilla, Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta. Se posee además espacios físicos adecuados (aulas, anfiteatros y sala de conferencias en el predio de la UNSA y /o en el Centro Cultural Holver Borelli y/o en el Palacio Zorrilla), sala PROHUM que cuentan con recursos digitales y tecnológicos acordes a las necesidades de la Especialización. Se cuenta con oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la carrera. En la Sede Tartagal de la Universidad se cuenta con equipos de informática con acceso a Internet de libre disponibilidad para uso de las/os estudiantes.

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

b. *Recursos bibliográficos y centros de documentación:* La Facultad de Humanidades cuenta con recursos bibliográficos propios, cuyos fondos se encuentran en: las Bibliotecas de los Institutos de Investigación de la Facultad y el repositorio de tesis del Departamento de Posgrado de la Facultad. Se cuenta además con una Biblioteca Central dentro de la cual se encuentra radicada la de la Facultad de Humanidades. Y acceso a Science direct, scopus, red mincyt. Los repositorios de publicaciones internacionales y nacionales. En total hay disponibles 40.000 volúmenes especializados en las áreas disciplinares vinculadas con la Especialización. Este material puede ser consultado en los horarios establecidos por la institución. Asimismo, por el hecho de ser estudiantes de posgrado, los cursantes tienen derecho a obtener un carnet de socio que les permite la consulta domiciliaria del material. El Instituto de Investigaciones en Cultura y Arte (IICA) dispone de una biblioteca con 162 (ciento sesenta y dos) libros especializados en el área vinculada con la Especialización. Estos últimos pueden ser consultados en el Instituto en los horarios normales de atención al público (Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00). Se cuenta además con una Biblioteca de los Institutos de Investigación (ICSOH, ILES e Instituto de investigación "Augusto Raúl Cortázar"), ubicada en el edificio de la Facultad de Humanidades. Esta biblioteca está especializada en Historia, Antropología, Letras, Lingüística y Folklore. El acervo bibliográfico correspondiente al ICSOH, integrado por las Bibliotecas CEPIHA e INSOC, se distribuye en un lote de ocho mil setecientos diecinueve (8.719) ejemplares, con un ingreso anual promedio de cuatrocientos (400) ejemplares entre libros y revistas científicas. El material en su totalidad se encuentra abierto a la consulta de investigadores del Instituto y externos. En la Sede Tartagal de la Universidad se cuenta con una Biblioteca Central.

c. *Investigación y vínculos institucionales* La Facultad de Humanidades cuenta con Institutos de Investigación y con un cuerpo de investigadores acreditados antes los organismos nacionales de referencia, en los que también se desempeñan como evaluadores, y realizan sus investigaciones en el marco de las normativas propias del CIUNSA a través de evaluación externas de pares tanto para la aprobación como para la evaluación final de los resultados de investigación. Parte del cuerpo docente de la Facultad de Humanidades integra el Instituto de Investigaciones en Cultura y Arte, dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad en el marco del cual se realizan tareas de investigación y extensión en el ámbito del arte y las culturas contemporáneas y del ICSOH, unidad ejecutora de doble dependencia Universidad Nacional de Salta y CONICET, que cuenta con investigadores de carrera y becarios/as de formación doctoral y posdoctoral. Asimismo existen grupos de investigación que mantienen contactos con centros e institutos de investigación de carácter provincial, regional, nacional e internacional que garantizan un proceso de formación e intercambio actualizado y un sistema de movilidad que garantiza procesos de formación de excelencia con investigadores de otras Universidades y Centros e Institutos de Investigación de Referencia. Por ejemplo, con la Red Latinoamericana de Prácticas y Estudios en Medios e Imagen (conformada por investigadores de universidades de Chile, Brasil y Argentina y con vínculos con Universidades de España y Estados Unidos), Universidad Nacional de las Artes, Centro de Estudios en Filosofía de la Cultura (con sede central en la Universidad del Comahue), Red de Investigación en Comunicación Comunitaria, Alternativa

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

y Popular (RICCAP, España), Red de Cátedras en Comunicación Comunitaria, Alternativa y Popular (RICCAP, Argentina), Institute for Media and Creative Industries (Loughborough University, Reino Unido), Centro de Estudios Socioeconómicos para el Desarrollo Social con Equidad (CESDE, FCE, UNJu), Unidad de Investigación en Comunicación, Cultura y Sociedad (FHycS, UNJu), Asociación Boliviana de Investigación en Comunicación (ABOIC), Red de Carreras de Comunicación y Periodismo de Argentina (REDCOM), Asociación Latinoamericana de Investigadores en Comunicación (ALAIc), Red de Estudios Interdisciplinarios en Culturas y Regiones (REICRE), Red Nacional de Arqueología Digital y la Red de Archivos y Gestión Documental de CONICET.

En la actualidad se encuentra en formación el repositorio digital del Departamento de posgrado (según Res. H. 1388/19) y de acuerdo a ley nacional Nº 26.899 que dispondrá en su acervo de material digitalizado producido por el propio departamento en sus diversas actividades de formación.

Desde el año 2019 se realizan los Ateneos de posgraduación que reúnen a los/as estudiantes de posgrado a los fines de crear un espacio de intercambio y formación que permita la formulación de herramientas que garanticen los procesos de finalización del cursado de las carreras de posgrado.

d. *Convenios.* Se encuentran vigentes en la Universidad Nacional de Salta, convenios marco con el Gobierno de la Provincia de Salta (Res. 652/2008), la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Res. 380/2006, Res. 895/2011), la Municipalidad de Tartagal (Res. 237/2005), la Municipalidad de Rosario de la Frontera (Res. 144/2011), Municipalidad de Vaqueros (Res.47/2011), Municipalidad de Cafayate (Res. 705/17), Municipalidad de Embarcación (Res. 1066/2012), Municipalidad de Orán (Re. 1386/2016), Instituto Nacional del Teatro (Res. 1552/2004), Instituto superior del profesorado de arte (Res. 884/2004), Academia del folklore de Salta (Res. 513/2007), Municipalidad de Rosario de Lerma (Res. 627/2017), Municipalidad de Cerrillos (Res. 93/2018), Instituto de Música y Danza de Salta (res. 1808/2019). A partir de estos convenios marcos se propiciará la firma de protocolos específicos que permitan la interacción de lxs estudiantes de la Maestría con Museos, Centros Culturales y Artísticos, organismos de promoción cultural gubernamentales y no gubernamentales, etc.

e. *Financiamiento:* Los gastos que demande la Especialización se cubrirán mediante el autofinanciamiento, a través del sistema de aranceles que rige en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades. Se exigirá un cupo mínimo de 20 (veinte) y un máximo de 40 (cuarenta) inscriptos para garantizar el financiamiento de los gastos de la puesta en marcha de la misma.

f. A partir de los recursos generados con el autofinanciamiento de la Especialización, se prevé el mejoramiento del espacio físico, equipamiento y recursos bibliográficos con criterio de gradualidad en el seguimiento de la carrera acorde a los respectivos presupuestos de posgrado, y a los requerimientos académicos. Se creará un repositorio digital específico de la Especialización cuyos fondos serán integrados por los trabajos integradores finales de lxs egresadxs.

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El comité académico designará un/a secretario/a que llevará adelante tareas generales de administración de la carrera (inscripción de interesados, contratación del cuerpo docente para el dictado de las asignaturas, etc.) El Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades cuenta con una Jefatura Administrativa (cargo de Personal de Apoyo Universitario de Categoría 3) habilitado para la certificación de actas y la carga de datos en el Sistema SIU Guaraní así como con un Personal Categoría 7 habilitado para tareas administrativas generales además de dos administrativos contratados por la Facultad de Humanidades que realizan tareas de apoyo administrativo.

AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA:

La Especialización realizará un proceso de autoevaluación permanente, a través de la Comisión *ad hoc* (Ver Reglamento I, arts. 34 y 35) que se reunirá semestralmente para llevar adelante esta tarea. Entre las tareas a evaluar se deberán contemplar los aspectos académicos, administrativos y de financiamiento de la carrera, mediante el monitoreo de la implementación y desarrollo académicos, el análisis de los trabajos parciales y finales de los cursantes, el impacto de la carrera a través de actividades relacionadas con la extensión al medio. Para ello se elaborarán índices específicos (tasa de ingreso y egreso, de aprobación de cursos, de pago de las matrículas y de inserción laboral de los egresados) a los fines de poder comparar y medir adecuadamente el impacto académico y social de la Especialización. Se realizará una encuesta entre los/las estudiantes en las que se indagarán aspectos académicos, vinculares, financieros y de funcionamiento en general, la que se realizará a mitad de cursada y al final de la misma a los fines de tener herramientas para mejorar (si fuera necesario) aspectos relativos al desarrollo de la especialización y que permita medir el índice de satisfacción de los/las estudiantes en relación al cursado de la carrera.

BECAS

La carrera prevé el otorgamiento de becas, completas o parciales, las que se asignan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (se otorgarán hasta un 10% de becas -totales o parciales-, teniendo en cuenta las necesidades financieras de la carrera y la evolución del cobro de aranceles y matrículas). En todos los casos las solicitudes serán analizadas por las autoridades de la carrera, quienes establecerán los criterios de selección de beneficiarios/as y establecerán cuando corresponda los compromisos a adquirir por parte del /la aspirante como así también la vigencia de beneficio. Se hace constar que la Facultad ofrece una reducción del 40% de los aranceles a los egresados recientes de la Facultad.

Financiamiento

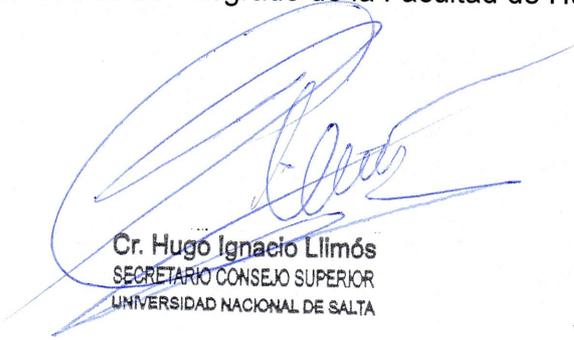
Los costos de implementación de la carrera (administrativos y académicos) serán autofinanciados con la inversión de los/as especialistas/as a través del pago de una matrícula inicial, la que será actualizada año a año, además del pago de cuotas mensuales. Los valores serán establecidos por el Comité Académico de

RESOLUCIÓN CS N° 047/21

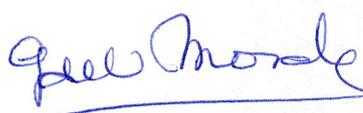
la Carrera. El/la estudiante podrá iniciar su trámite de trabajo integrador final siempre y cuando se encuentre regularizada su situación de pagos.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

Para la elaboración de esta propuesta de carrera de posgrado se contó con el asesoramiento de las siguientes personas: Dra. Rossana Ledesma, Dra. Ana Laura Elbirt, Mg. Santiago Álvarez, Dr. Pablo Buccianti, Lic. Gabriela Caretta, Dra. Irene López, Dr. Hernán Ulm (estos dos últimos en representación del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades)



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS N° 047/21

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN CULTURAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - La Carrera de posgrado Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural se organiza de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (Res. Min. N°160/11 y modificatorias) y considera los reglamentos y resoluciones institucionales Res. H.N° 1374/19 Reglamento de Posgrado Humanidades; C.S.N° 306/07, Reglamento Académico Administrativo para carreras de posgrado; CS N° 082/98 Implementación y Funcionamiento de carreras de posgrado y la normativa que regula el aspecto contable de las actividades de posgrado: Res. H.N° 235/15; 728/17; 1802/19; 1352/19 y sus modificatorias.

ARTICULO 2° - Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Comité Académico de la carrera de referencia, la Dirección de la Carrera y del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades de la UNSa.

ARTÍCULO 3° - El presente reglamento prevé el dictado de la carrera a término, situación que se encuentra sujeta a los criterios de la autoridad correspondiente. La resolución de las cuestiones que surjan frente a una eventual interrupción o suspensión del dictado quedan comprendidas en lo estipulado en el artículo anterior.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y MODALIDAD DE CURSADA

ARTÍCULO 4° - El Plan de Estudios de Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural tiene modalidad de currícula estructurada. Sus Seminarios se Organizan en Áreas y exige la realización de Prácticas Profesionalizantes Supervisadas. Estas actividades de formación suponen una carga horaria total de 370 Hs (Trescientos setenta horas). Además requiere de la presentación y aprobación de un Trabajo Integrador Final.

ARTÍCULO 5° - La duración normal estimada de cursado de la carrera será de 1 (un) año. Cualquier alteración de este plazo deberá estar debidamente fundamentada y ser tratada por el Comité Académico y elevado al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa para su aprobación.

ARTÍCULO 6° - El dictado de los seminarios se organizará según lo estipula el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de la UNSa.

RESOLUCIÓN CS N° 047/21

ARTÍCULO 7° - Como evaluación final de la carrera se deberá elaborar y aprobar un Trabajo Integrador Final el que será defendido en forma oral explicitar si tiene defensa oral. A tal fin la Dirección de la Carrera con el acuerdo del Comité Académico propondrá un Jurado integrado por tres miembros titulares y tres suplentes de los cuales al menos uno deberá ser externo a la institución. Ni el/la directora/a y/o co-director/a del trabajo final podrá integrar este tribunal.

ARTÍCULO 8° - Los/as aspirantes que se inscriban en la carrera deberán atenerse a las disposiciones de este reglamento y del Plan de Estudios en cuanto a requisitos de admisión, plazos, y evaluación. La condición del estudiante regular de la carrera se mantendrá hasta el egreso siempre que:

- Se respeten y cumplan las normas previstas en el Estatuto de la UNSa.
- Se aprueben en tiempo y forma los seminarios previstos en la estructura curricular además de la Práctica Profesional Supervisada
- Se abonen puntualmente las contribuciones exigidas para cursar la carrera.

Una vez finalizado el cursado de la carrera en condición de regular, incluida la aprobación del Trabajo Integrador Final, el/la estudiante se encuentra en condiciones de recibir el título correspondiente.

ARTÍCULO 9° - Aquellos/as interesados/as en cursar, eventualmente, asignaturas de manera independiente al cursado regular de la carrera como estudiantes externos/as deberán atenerse a las disposiciones de este reglamento en cuanto a requisitos de admisión y a la obligación de abonar puntualmente las contribuciones exigidas para este tipo de actividad. Si junto con el de asistencia desean obtener un certificado de aprobación de la asignatura, a los requisitos mencionados antes deberán sumarse las disposiciones generales de este reglamento en cuanto a las modalidades y los plazos de evaluación. La posibilidad de cursar bajo esta modalidad está sujeta a los cupos disponibles para cada asignatura, una vez cubiertos por los/las estudiantes regulares.

ARTÍCULO 10° - Cada seminario será aprobado en forma individual, respetándose el Plan de Estudio de la carrera de referencia.

ARTÍCULO 11° - Las condiciones requeridas para presentar el trabajo de aprobación solicitado en las asignaturas serán: la asistencia a no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del total de las actividades programadas y el cumplimiento de las exigencias que, a tal efecto, establezca cada docente dictante. Estas exigencias, junto a la modalidad del trabajo de aprobación y las fechas de su recepción, deben estar explicitadas en el programa de la asignatura.

ARTÍCULO 12° - La duración total del cursado de la Carrera, sin incluir la entrega del trabajo integrador final no podrá exceder de 24 (veinticuatro) meses (incluida

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

posible prórroga). El/la Director/a podrá avalar hasta un máximo de 6 (seis) meses adicionales de prórroga, cuando causas excepcionales lo justifiquen. Pasado el plazo de 30 (treinta) meses, el/la estudiante no tendrá la posibilidad de presentar el Trabajo Integrador Final. Para hacerlo, deberá solicitar la restitución de la condición de estudiante de la carrera y abonar la matrícula. El Comité Académico evaluará la situación específica de cada solicitante y asesorará acerca de la conveniencia de que el/la mismo/a vuelva a cursar asignaturas aprobadas en la inscripción anterior (Sujeto a la continuidad de la carrera según lo decida el Consejo Directivo de la Facultad).

ARTÍCULO 13° - El/la estudiante que omitiera cursar alguna de las asignaturas previstas en cada cuatrimestre podrá solicitar su reinscripción para recursarlas (sujeto a la apertura de una nueva cohorte según lo establecido en el artículo 3 del presente Reglamento).

ARTÍCULO 14° - El calendario académico será aprobado por el Comité Académico, a propuesta de la Dirección de la carrera de referencia.

ARTÍCULO 15° - La escala de calificaciones y la confección de actas de promoción se regirán por las reglamentaciones vigentes de la UNSa, Res. H.Nº 690/15 y sus modificatorias.

TÍTULO III. DEL GOBIERNO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CURADURÍA DE LOS PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 16° - La Dirección, Codirección y el Comité Académico constituyen las máximas autoridades de la Carrera de Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural.

ARTÍCULO 17° - La gestión académica de la carrera estará a cargo de la Dirección y Codirección quienes compartirán esta responsabilidad en colaboración con un Comité Académico. Tales miembros, incluida la Dirección y Codirección, deberán poseer formación de posgrado equivalente al grado de Especialista, con antecedentes que incluyan participación en proyectos de investigación y producción científica acordes al perfil de la carrera. El cargo de Dirección será designado por un plazo de 2 (dos) años con una sola opción de renovación por igual período.

ARTÍCULO 18° - La Dirección de la carrera tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Dirigir la política académica inherente al normal desarrollo de la carrera.
- Proponer los miembros del Comité Académico para su designación por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa.
- Considerar, evaluar y tomar decisiones, en colaboración con el Comité Académico, en relación con la totalidad de trámites relativos a la admisión de postulantes, aprobación de programas y evaluación de antecedentes

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

docentes, trámites de trabajos integradores finales, pedidos de equivalencias y otras que pudieran surgir relacionadas con la cursada y egreso de aspirantes (evaluación de proyectos de prácticas profesionalizantes supervisadas, designación dirección y codirección de trabajos integradores finales, elevación de tribunales evaluadores de trabajos integradores finales, entre otros).

- Elaborar periódicamente un banco de profesores para cumplir tareas de Director/a y Co-director/a de Trabajos Integradores Finales (preferentemente de la Universidad Nacional de Salta) y miembros de jurado.
- Promover la implementación de mecanismos de evaluación para asegurar la calidad educativa de la carrera y su mejora continua;
- Asumir la responsabilidad académica compartida con el Comité académico durante el proceso de acreditación de la carrera ante la CONEAU;
- Considerar y tomar decisiones, en forma conjunta con el Comité Académico, acerca de las tramitaciones relacionadas con el aspecto financiero: distribución de gastos, política de becas, entre otros.
- Promover actividades de cooperación que involucren movilidad e intercambio interinstitucionales como así también aquellas tendientes a la mutua colaboración con otras instituciones a través de la firma de convenios

ARTÍCULO 19° - Son funciones del/la Codirector/a: reemplazar al/la Director/a por cuestiones licencia, renuncia o fallecimiento, y desempeñar las tareas que este desempeña, según se detalla en artículo que antecede.

ARTÍCULO 20° - El Comité Académico de la carrera estará constituido por profesionales de reconocida trayectoria en el campo, y estará compuesto por al menos tres integrantes. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa. Se designarán por un plazo de 2 (dos) años renovables.

ARTÍCULO 21° - Son funciones del Comité Académico:

- Proponer ante el Consejo Directivo de la Facultad los cargos de Dirección y Codirección, así como de Comité Académico una vez que hayan cumplido su mandato.
- Presentar y tramitar ante las autoridades correspondientes las modificaciones al plan de estudio de la carrera que crea necesarias.
- Colaborar con la Dirección y/o Codirección de la carrera en tareas que involucren: admisión de postulantes, aprobación de programas, evaluación del cuerpo académico, trámites de trabajos integradores finales, pedidos de equivalencias, conformación de Comisión de seguimiento de aspirantes y otras que les sean requeridas.
- Establecer, junto con la Dirección y/o Codirección de la carrera, la distribución de gastos que garanticen el normal funcionamiento de la

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

misma, formalizada a través del "Informe de Autofinanciamiento", previa apertura de cohorte.

- Definir en forma conjunta con la Dirección y/o Codirección de la carrera los criterios relativos a la política de becas a implementar.
- Proponer e implementar mecanismos de autoevaluación integral de la carrera y consecuentes planes de mejora.
- Elaborar periódicamente un banco de profesores para cumplir tareas de Director/a, Co-director/a (que serán, preferentemente, pertenecientes a la Universidad Nacional de Salta) y miembros del jurado, no teniendo este banco ni carácter cerrado ni restrictivo.
- Analizar y evaluar las postulaciones de los/as aspirantes y, si así lo decidiera, sugerir una entrevista con los/las mismos/as.

ARTÍCULO 22° - La carrera contará con una Secretaría Administrativa designada por el Comité Académico en diálogo con la Dirección de la carrera. Serán funciones del/a Secretario/a gestionar las actividades entre la institución, los docentes y los/as estudiantes:

- a) Colaborar con las gestiones institucionales para el funcionamiento de la carrera.
- b) Participar en la organización, desarrollo y supervisión de las acciones de contacto entre la carrera y los/as estudiantes.
- c) Organizar las actividades administrativas ligadas al proceso de admisión de los aspirantes y el registro de su actividad curricular.
- d) Supervisar la logística involucrada en el dictado de las asignaturas.

ARTÍCULO 23° - Al momento de la aprobación de esta carrera y por única vez, la Comisión de creación de este plan de estudios elevará la propuesta de designación de las autoridades de la carrera de referencia (Dirección, Codirección y Comité Académico) vía Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

TÍTULO IV. DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 24° - El/la aspirante a ingresar a la Carrera de Especialización en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural deberá iniciar el trámite de inscripción en la Oficina del Departamento de Posgrado presentando su legajo conformado por la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción provisto por la institución, Fotocopia legalizada ante escribano o vía institución de: D.N.I, partida de nacimiento, título universitario de grado o título de nivel terciario de cuatro años de duración y certificado analítico respectivo ambos legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación; título de posgrado -si lo tuviere- legalizado por Ministerio de Educación de la Nación acompañado del plan de estudios certificado por la institución otorgante del título. En caso de contar con

RESOLUCIÓN CS Nº 047/21

documentación expedida en el extranjero ésta deberá contener la apostilla de La Haya.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán presentar la documentación necesaria exigida por la Secretaría Técnica y de Relaciones Internacionales de nuestra Universidad.

- 2 fotos 4x4 color
- Se concederá la posibilidad de inscripción con carácter condicional de postulantes que cuenten con certificado de título universitario o terciario en trámite, y que estén en proceso de completar sus requisitos de titulación. Esta inscripción condicional deberá confirmarse en el plazo de un año. Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiera completado los requisitos de inscripción pendientes, se procederá a consignar su baja como estudiante regular.

El Comité Académico evaluará postulaciones de aspirantes que posean otras titulaciones no contempladas en este artículo y que demuestren méritos equivalentes (a través de la presentación del CV) y/o la pertinencia de la carrera respecto de su inserción laboral. Para ello se realizará una entrevista con el/la postulante.

ARTÍCULO 25° - Los legajos serán considerados por el Comité Académico de la carrera quien determinará si el /la aspirante deberá cursar todos los ciclos del plan de estudios de la carrera o sólo alguno de ellos. Eventualmente este Comité podrá requerir una entrevista personal con el/la aspirante en aquellos casos en los que se considere necesario.

ARTÍCULO 26° - La inscripción a la carrera de referencia en los términos del marco normativo vigente implica el conocimiento y el consentimiento del/a postulante acerca de su reglamentación.

TÍTULO X. DEL RÉGIMEN DE ASIGNATURAS EXTERNAS

ARTÍCULO 27° - El reconocimiento de asignaturas externas como seminarios optativos se otorgarán sobre la base de los siguientes requisitos:

- a. Que el programa de estudios se encuentre evaluado por la institución universitaria en que se desarrolló la actividad.
- b. Que en el certificado de aprobación otorgado por la institución universitaria figure la carga horaria, la modalidad de evaluación, el nivel de posgrado y la calificación obtenida.
- c. Que la carga horaria no sea inferior a la requerida por el Plan de Estudios de la carrera de referencia.



RESOLUCIÓN CS N° 047/21

ARTÍCULO 28° - El Comité Académico tendrá a su cargo la decisión sobre el reconocimiento de asignaturas externas. Este reconocimiento podrá ser de hasta 2 (dos) seminarios.

TÍTULO VI. DEL PLANTEL DOCENTE

ARTÍCULO 29° - Los/as docentes encargados de impartir las asignaturas de la Especialización serán propuestos por la Dirección de la carrera, asesorada por el Comité Académico, en función de sus antecedentes y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa. Deberán poseer título de igual nivel o superior al de la carrera, o ser profesionales investigadores o profesionales de reconocido prestigio en el área temática a desarrollar convalidado a través de la presentación de un Curriculum Vitae que así lo demuestre.

ARTÍCULO 30° - Serán considerados profesores estables aquellos docentes que formen parte del plantel docente de la carrera en carácter de Docentes Responsables de las asignaturas. Serán profesores/as invitados/as los que asuman el dictado parcial o total de una actividad académica sólo por un período determinado. Se deberá tender a que los/as docentes estables constituyan al menos el 50% del cuerpo docente de la carrera.

ARTÍCULO 31° - Con anticipación mínima de 30 (treinta) días al inicio del dictado de la asignatura, el/la docente a cargo deberá presentar ante la Dirección de la carrera el Programa con la planificación de las actividades a desarrollar y una clara indicación del procedimiento de evaluación.

ARTÍCULO 32° - Serán funciones de los Docentes Responsables de la carrera de referencia:

- a. Impartir, individualmente o en equipo, la o las asignaturas previstas en la estructura curricular y proceder a la evaluación y calificación del rendimiento académico de los/as estudiantes.
- b. Atender a la orientación individual o grupal de los/as estudiantes para los trabajos de evaluación y otras tareas requeridas en la carrera.
- c. Evaluar y elevar las notas de promoción de las asignaturas que dictan en un plazo de 30 (treinta) días como máximo.

TÍTULO VII. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 33° - La Dirección de la carrera de referencia, en consulta con el Comité Académico, instrumentará un sistema de evaluación, acerca de la calidad del dictado de cada asignatura, además del sistema de seguimiento de los/as graduados/as. Asimismo, instrumentará mecanismos para evaluar el funcionamiento de la carrera tomando en cuenta la percepción de los/las estudiantes sobre la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta y



RESOLUCIÓN CS N° 047/21

los contenidos formativos. En el mismo sentido deberá prever mecanismos para analizar el funcionamiento de las bibliotecas y las condiciones de acceso al material bibliográfico correspondiente. La carrera prevé además instancias complementarias de seguimiento y acompañamiento al/la estudiante a través de un sistema de tutorías.

ARTÍCULO 34° - La carrera realizará un proceso de autoevaluación permanente, para lo cual conformará una Comisión *ad hoc*. La misma estará integrada por:

- a. Tres (3) profesores responsables de sus asignaturas, los cuales se designarán en forma rotativa;
- b. El Director/a de la carrera;
- c. Un miembro del Comité Académico;
- d. El/la Secretario/a; y
- e. Dos (2) representantes de los/as estudiantes de la carrera.

ARTÍCULO 35° - Anualmente, la Comisión *ad hoc* elevará al Comité Académico un informe conteniendo el procesamiento de los resultados arrojados por los mecanismos de evaluación mencionados en los artículos precedentes, datos sobre el presentismo de los/las estudiantes, rendimiento de las evaluaciones, las trayectorias de los egresados de la carrera, así como toda otra información que considere útil al objetivo de la evaluación de la carrera.

TÍTULO VIII. DEL FINANCIAMIENTO

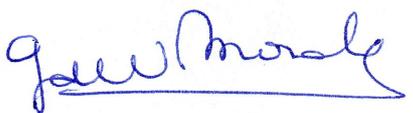
ARTÍCULO 36° - Anualmente el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa aprobará el informe de Autofinanciamiento de la carrera, el que preverá gastos de funcionamiento así como los ingresos que se espera por parte de los/las cursantes, a propuesta de la Dirección de la Carrera.

TÍTULO X. DEL TÍTULO

ARTÍCULO 37° - El título que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA al/la egresado/a es el de "Especialista en Gestión y Curaduría de los Procesos de Patrimonialización Cultural".-



Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaria
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta